

Radicado No. 20217153

Popayán, 28-03-2025

SANDRA MILENA GARZON

Cargo: N/A
E-mail: N/A
Dirección: VDA HATO VIEJO
Celular: 3117246088
Cédula: 1063817549
Contrato: N/A
Producto: **897216883** - Ruta: N/A
Titular: **PAOLA CAROLINA GARZON**
Timbío - Cauca

Asunto: Radicado 20217153. Notificación por aviso a tu solicitud del día 26 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Sandra:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20217153 expedido el día 26 de febrero de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20217153 del 18 de Marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YAMG
Solicitud: 20217153

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 20217153
PETICIONARIO: SANDRA MILENA GARZON
PRODUCTO SERVICIO: **897216883**
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VDA HATO VIEJO
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VDA HATO VIEJO
TELÉFONO: 3117246088
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 26-02-2025
CÉDULA: 1063817549
MUNICIPIO: TIMBIO

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN
 SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: SANDRA MILENA GARZON CEL 3117246088 CED 1063817549 RECLAMA POR CARGO DE RECONEXION SOBRE EL PERIODO 02 DE 2025

FECHA DE RESPUESTA: 18-03-2025

DECISIÓN: EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE LOS HECHOS REALIZADOS EN CAMPO LOS CUALES SE RELACIONAN MEDIANTE LA ORDEN DE SUSPENSIÓN NO. 20070819 DEL 14-02-2025 Y LA ORDEN NO. 21369903 DEL 18-02-2025 , DONDE SE RECONECTA EL SERVICIO, SE ESTABLECE QUE NO ES PROCEDENTE LA RECLAMACIÓN EN CUANTO A DESCONTAR EL VALOR COBRADO POR CONCEPTO DE RECONEXIÓN EN LA FACTURA DEL PERIODO 03. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE LA CAUSA DE LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO SE ORIGINÓ POR EL NO PAGO OPORTUNO DE LA FACTURA DE ENERGÍA, SALDO PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN \$ 102.700, LO CUAL UNA VEZ ELIMINADA LA CAUSA DE LA SUSPENSIÓN GENERÓ LA ACCIÓN OPERATIVA DE LA RECONEXIÓN. SE RECOMIENDA MANTENERSE AL DÍA PAGANDO OPORTUNAMENTE SU FACTURA DEL SERVICIO DE ENERGÍA, DE ESTA FORMA SE EVITARÁ PAGOS ADICIONALES E INTERRUPCIONES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceosp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceosp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso
PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24
Popayán – Cauca
www.ceosp.com.co

